

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 8 de marzo de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 6 al 8 de marzo de 2021, son las siguientes:

- El 6 de marzo se publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2021, norma que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú”.

Las reprogramaciones de los créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú” son evaluadas por las Empresas del Sistema Financiero (ESF) que otorgaron los respectivos préstamos. Para tales efectos, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con créditos hasta S/ 90,000.00
- b) Para el caso de créditos entre S/ 90,001.00 hasta S/ 750,000.00 se debe demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 10% en el cuarto trimestre del año 2020, con relación a similar periodo del año anterior.
- c) Para el caso de créditos entre S/ 750,001.00 hasta S/ 5,000,000.00 se debe demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 20% en el cuarto trimestre del año 2020, con relación a similar periodo del año anterior.

El plazo máximo de acogimiento para las reprogramaciones es el 15 de julio de 2021.

La tasa de interés de los créditos reprogramados es la misma tasa de interés de los créditos que fueron otorgados en el marco del programa original, más un margen adicional para cubrir el costo de la reprogramación de los créditos y el mayor costo de fondeo de la ESF, cuyo valor máximo es determinado en el Reglamento Operativo, el cual debe publicarse a más tardar el 21 de marzo de 2021.

- El 6 de marzo se publicó el Decreto de Urgencia N° 027-2021, norma que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socio económicos en el sector cultura producidos, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.
- El 6 de marzo se publicó el Decreto de Urgencia N° 028-2021, norma que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa “Trabaja Perú”.
- El 6 de marzo se publicó el Decreto Supremo N° 003-2021-TR, norma que aprueba disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 127-

INFORMATIVO LEGAL

2020, el cual establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el Sector Privado.

- El 7 de marzo se publicó el Decreto de Urgencia N° 029-2021, norma que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera, destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE MYPE).

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.